



OFICIO MULTIPLE N° 000289-2020-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [3715412 - 0]

**DIRECTOR (a) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: COMUNICA PRECISIONES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE
CONTRATO DOCENTE AÑO 2021.**

REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N°015-2020-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la norma de la referencia donde se contempla entre otros aspectos, el procedimiento de renovación y la contratación docente para el año 2021, en el marco de la Ley N°30328, para lo cual se detallan a continuación las siguientes precisiones:

Numeral 10.3. La renovación de contrato se efectúa al término del primer año de vigencia de los cuadros de méritos establecidos por la PUN, es de alcance a los profesores que cumplan los siguiente:

- Tener Título de profesor o Licenciado en Educación.
- Tener una Evaluación favorable de su desempeño laboral.
- Tener vinculo laboral a la fecha de la evaluación, mínimo 3 meses.
- Contar con plaza vacante para el año 2021.

Numeral 10.4. De la conformación del comité de evaluación para la renovación del contrato docente año 2021:

- a. El o la Director/a de la IE en condición de designado/a o encargado/a de puesto o de función, en EBR, EBE y EBA.
- b. Un profesor/a nombrado/a de mayor escala de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la IE.
- c. Un representante del CONEI, padre de familia, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE)-EBA, según corresponda.

La conformación del Comité de Evaluación debe realizarse mediante Resolución Directoral de la IE.

Sobre el acapite b) del numeral 10.4, se precisa lo siguiente:

- De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el o la director/a de la IE solicitará a la UGEL, la designación mediante documento de un/a profesor/a nombrado/a de otra IE, o de un/a especialista en educación de la UGEL de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento del o la profesor/a que será evaluado.
- Para el caso de las IIEE Integradas con más de un nivel educativo, **se conforma un solo comité**, donde alterna el representante de los docentes de mayor escala magisterial del nivel educativo donde se ubica el docente a evaluar.

En caso de no contar con docente nombrado en el nivel educativo, participa el docente nombrado de mayor escala magisterial de otro nivel educativo de la misma I.E.

- Para el caso de EBR Secundaria y EBA Ciclo Avanzado, de no contar con el profesor nombrado del área curricular del profesor a evaluar, integrará el comité un profesor nombrado de la más alta escala magisterial del nivel o ciclo educativo.

Sobre el acapite c) del numeral 10.4, se precisa lo siguiente:

El representante del CONEI, recae en cualquiera de sus miembros que lo conforman, y para hacer más



transparente la evaluación es necesario que pueda ser incorporado el representante de los padres de familia.

10.7. En el caso de las IE Unidocentes, el Profesor Coordinador de PRONOEI, y Profesores Contratados con Encargatura de Dirección, la evaluación está a cargo del jefe de Gestión Pedagógica o de un Especialista de Educación del nivel del profesor que será evaluado.

La Evaluación la podrán realizar de forma presencial o virtual en tanto cuenten con acceso a plataformas virtuales previamente elegidas.

10.3. El Director de la Institución Educativa , eleva a la UGEL el oficio de propuesta de contrato docente para el año lectivo siguiente, adjuntando para ello:

- a. Resolución de contrato de servicio docente del año evaluado (2020).
- b. Contrato de Servicio Docente - Anexo 1.
- c. Declaraciones Juradas - Anexo 5, 6, 7, 8.
- d. Ficha de Evaluación del desempeño laboral favorable.
- e. Copia de Título de Profesor o Licenciado en Educación.
- f. Copia del D.N.I. del profesor (a) evaluado (opcional)

Por lo anteriormente expuesto, se precisa lo siguiente:

Que el Director de I.E., solo debe de presentar la documentación indicada en el numeral **10.3** del presente, de manera virtual al correo: tramiredoc.ugellambayeque@gmail.com teniendo en cuenta que de acuerdo al documento de la referencia la ficha de evaluación debe de presentarse debidamente firmada por los integrantes del comité de evaluación.

Que el Sistema de Trámite Documentario solo recibirá virtualmente los documentos antes señalados, hasta el día 18 de Diciembre de 2020 para EBR Inicial, PRONOEI y EBR Primaria; y hasta el 08 de Enero de 2021 para EBR Secundaria y EBA Avanzado, en horario de 8:00 am hasta la 1:00 pm, y de 2:00 pm hasta las 4:00 pm.

Que, por cada propuesta de renovación de contrato docente, se eleva a UGEL, con su respectivo oficio individual.

Que, en el Portal Institucional de UGEL Lambayeque, se encuentra publicado un banner con el nombre de Renovación Contrato Docente 2021, en donde se encuentra publicada toda la información al respecto.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
EDITH ROSSANA SORIANO ARAUJO
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/12/2020 - 18:08:52



PERÚ



VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARRÓNAN BARRETO
COORDINADOR DE AREA DE RECURSOS HUMANOS
2020-12-10 17:38:14-05

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CARLOS AUGUSTO VILCHEZ PECHE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL LAMBAYEQUE
10-12-2020 / 17:38:25